

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/08.

Con fecha 15 de abril de 2008 (BOC número 73), se produjo la publicación del anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente 1/08, de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se inició entonces un período de exposición pública de quince días hábiles, durante los cuales cualquier interesado podía formular las alegaciones y reclamaciones que estimara pertinentes.

El día 3 de mayo expiró el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, motivo, por el cual, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse que la aprobación inicial se eleva a definitiva sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Valderredible, 6 de mayo de 2008.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

08/6428

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-6126/07.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «AURIMOTOR, S.L.», siendo su último domicilio conocido en CASIELLES, 24- LAS CALDAS, OVIEDO (ASTURIAS), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-006126/2007.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-006126/2007 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «AURIMOTOR, S.L.», titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula O-0970-CH, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta número 040128, a las 16:55 horas del día 10 de septiembre de 2007, en la carretera A-8. Km 234 por los siguientes motivos:

EXCEDERSE EN EL PESO MÁXIMO PARA EL CUAL ESTA AUTORIZADO. EXCESO: 18,25%.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 30 de noviembre de 2007 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado los días 9 de enero de 2008 y 26 de febrero de 2008 a «AURIMOTOR, S.L.» el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 33.4 LOTT; artículo 141.4 LOTT; artículo 198.4 ROTT, de la que es autor/a «AURIMOTOR, S.L.» y constituyen falta GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.F LOTT y artículo 201.1.F ROTT; artículo 143.3 LOTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a «AURIMOTOR, S.L.», como autor de los mismos, la sanción de 1.651 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 28 de abril de 2008.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

08/6177

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-6079/07.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «AURIMOTOR, S.L.», siendo su último domicilio conocido en CASIELLES, 24- LAS CALDAS, OVIEDO (ASTURIAS), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-006079/2007.